



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, treinta (30) de octubre de 2020.

Señor Juez, proceso verbal especial de pertenencia, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, treinta (30) de octubre de 2020.

Proceso verbal especial de pertenencia	
Demandante	Juan Bautista López Cuadrado
Demandado	Hernán Darío Bedoya Zapata, Clariza María Ramírez Escudero y/o Personas indeterminadas
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00111.00

1. Revisado el expediente encuentra el Juzgado pertinente correr el traslado de las excepciones de fondo que presenta el ejecutado HERNAN DARIO BEDOYA ZAPATA a través de apoderado judicial, al tenor de lo previsto en el Art. 443 N° 1 del Código General del Proceso. Razón por la cual se,

R E S U E L V E:

PRIMERO. De las excepciones de fondo formuladas, se corre traslado a la parte demandante por el término de (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO. Reconocer personería al doctor MARCO TULIO MANGONEZ RHENALS identificado con cedula de ciudadanía No. 15.028.757 y tarjeta profesional No. 81.667 del C. S de la Judicatura para actuar en nombre y representación del demandado HERNAN DARIO BEDOYA ZAPATA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2019.00111.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78e8812e05c2cf8559f844e2f7e70e2b18a5a5db9f9c131b0e3f575c88e47eee

Documento generado en 29/10/2020 10:17:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>